



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE PARRES

ANUNCIO. Extracto del acuerdo de 19 de junio de 2020, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Parres, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas y subvenciones directas "Cheque cuenta conmigo" incorporada al expediente.

BDNS (Identif.): 511904.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas, las microempresas y pequeñas empresas (La microempresa y la pequeña empresa son aquellas definidas conforme anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en el municipio de Parres, y en las que concurren las circunstancias y requisitos recogidos en la convocatoria.

Segundo.—Objeto:

La concesión directa de subvenciones a las personas trabajadoras autónomas, microempresas y pequeñas empresas, a través de una prestación económica única, para compensar las pérdidas económicas ocasionadas en sus actividades económicas consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de esa situación, todo ello con el objetivo de que, una vez finalizado este período de crisis sanitaria, se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica y se mantenga el empleo en el municipio.

Tercero.—Bases reguladoras:

Servirán de bases reguladoras de la subvención la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada en sesión de Pleno de 27 de julio de 2017, y publicada en el BOPA de 13 de octubre de 2017.

Cuarto.—Cuantía:

El importe global de las ayudas asciende a 100.000 € (cien mil euros). La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde la publicación de la convocatoria podrán presentarse solicitudes a lo largo del año 2020, mientras exista crédito presupuestario disponible en la línea de subvenciones.

Arriendas, a 19 de junio de 2020.—El alcalde en funciones.—Cód. 2020-04683.